



RESOLUCIÓN No. 616 de 2021
(6 de septiembre)

“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$330.748.287.686.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$211.590.800.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$119.157.487.686.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece: *“...ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la*

Resolución 616 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. *El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.*

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que con Resolución 001 del 04 de enero de 2021, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó la desagregación en las cuentas de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021.

Que mediante Resoluciones 019 y 030 del 13 y 20 de enero de 2021, 212 del 26 de marzo de 2021, 249 del 12 de abril de 2021, 286 del 06 de mayo de 2021, 408 del 25 de junio de 2021, 474 del 12 de julio de 2021, 579 del 19 de agosto de 2021 y 613 del 3 de septiembre de 2021, se realizaron modificaciones a la desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2021.

Que mediante Resoluciones 115 del 16 de febrero de 2021, 249 del 12 de abril de 2021 y 408 del 25 de junio de 2021 se realizaron modificaciones a la desagregación en el presupuesto de inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2021.

Que la Subdirección de Planeación solicitó a través de correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2021, realizar un traslado de recursos con el fin de actualizar los productos del proyecto C-4401-1000-01 *“Difusión Estructura, Funciones y Logros de la JEP Nacional”* por valor de \$225.804.270, previo registro de actualización por parte del Departamento Nacional de Planeación –DNP, con el fin de continuar con la ejecución presupuestal conforme al plan anual de adquisiciones y distribución dispuesta por la Secretaría Ejecutiva.



Resolución 616 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

Que la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 6 de septiembre solicitó recursos para atender la contratación del servicio de Área Protegida para la JEP, tanto en su sede central como en los grupos territoriales, considerando que se ha visto la necesidad de contar con este servicio para los servidores, servidoras, contratistas y visitantes de la JEP.

Que una vez efectuado el análisis correspondiente se ha definido que se debe realizar el traslado entre los rubros desagregados con el fin de atender las necesidades actuales de la Jurisdicción.

Que los traslados de apropiación entre los rubros desagregados no representan impacto alguno en el proyecto *“Difusión Estructura, Funciones y Logros de la JEP Nacional”* del Presupuesto de Inversión ni en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de Funcionamiento y estos se constituyen como traslados internos para atender las necesidades actuales de la entidad.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: *“De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”* Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo es quien administra *“los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por su correcta aplicación o utilización”*.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar traslados en el presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”* a nivel de rubros desagregados en el proyecto 4401-1000-1 *“Difusión Estructura, Funciones y Logros de la JEP Nacional”* por valor de \$ 225.804.270 y en la cuenta A-02-02 *“Adquisiciones Diferentes de Activos”* por valor de \$12.000.000

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros desagregados del presupuesto de Inversión de la Unidad 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”* por valor 225.804.270 para la vigencia fiscal 2021, así:



Resolución 616 de 2021 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021"

Tipo	Cta Prog	Subcta Subpr	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gtp	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
C								INVERSION	225.804.270	225.804.270
C	4401							JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	225.804.270	225.804.270
C	4401	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	225.804.270	225.804.270
C	4401	1000	1					Difusión Estructura, Funciones y Logros de la JEP Nacional	225.804.270	225.804.270
C	4401	1000	1	0	4401004	02	11	Documentos Metodológicos	28.623.840	-
C	4401	1000	1	0	4401009	02	11	Servicio de Información de la Jurisdicción Especial para la Paz Implementado	197.180.430	
C	4401	1000	1	0	4401010	02	11	Servicios de Promoción en Temáticas de la Jurisdicción Especial de la Paz	-	225.804.270

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar un traslado presupuestal a nivel desagregado entre los rubros de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicio en el presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" por valor de \$12.000.000 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subcta Subpr	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A								FUNCIONAMIENTO	12.000.000	12.000.000
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.000.000	12.000.000
A	02	02	02					ADQUISICION DE SERVICIOS	12.000.000	12.000.000
A	02	02	02	008				Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	-	12.000.000
A	02	02	02	008	003		10	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	-	12.000.000
A	02	02	02	010			10	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	12.000.000	

Resolución 616 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA

Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán

Revisó: Adela del Pilar Parra González, Francy Elena Palomino Millán, Yiris Tovar Medina

Aprobó: Juan David Olarte Torres

